



Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Donáse a favor de la Asociación Civil Club Atlético Sol, Personería Jurídica N.º A-2169, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Manzana Doce (12), procedente de la mensura con fraccionamiento del Lote Sesenta y Ocho (68), Sección XXI, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones; con una superficie total de dieciocho mil setecientos metros cuadrados (18.700 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura N.º 17054; Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Municipio 74, Sección 06, Chacra 00, Manzana 40, Parcela 01, Partida Inmobiliaria N.º 3414; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo a la donataria destinar el inmueble donado en el Artículo 1, a sede social de la Asociación y campo de deportes.  
Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la donación es revocada a favor de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Establécese como condición, que en caso de disolución de la Asociación, el inmueble donado en el Artículo 1 con las mejoras existentes, será restituido a la Provincia de Misiones sin contraprestación alguna; independientemente de lo que establecen los estatutos de la entidad respecto al destino de los bienes remanentes en supuesto de disolución.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria y a establecer en la misma el mecanismo de restitución del inmueble a la Provincia para el caso de cumplimiento de la condición, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N.º 54**